



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1717-R-2022**  
**Piura, 15 de setiembre de 2022**

VISTO,

El expediente N° 1670-0201-22-2 de fecha 10 de agosto de 2022, remitido por la Srta. MARIA ELIZABETH JARAMILLO MONDRAGON, solicita apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de agosto de 2022, la Srta. María Elizabeth Jaramillo Mondragón, alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, ha sido admitida en la Universidad de Castilla La Mancha – España, representando a la UNP para participar de un Programa de Becas en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de ALMADEN, por lo cual solicita apoyo económico para poder cubrir gastos como el trámite de visa estudiantil, pasaje aéreo y seguro médico. Asimismo, adjunta Carta Poder mediante la cual autoriza se gire dicho apoyo económico al Sr. Gorgie Smiht Juarez Carmen, identificado con DNI N° 72748192, en la cuenta interbancaria CCI N° 018-672-00467207201-64 del Banco de la Nación;

Que, con Oficio N° 1980-R-UNP-2022 del 02 de setiembre de 2022, el Sr. Rector autoriza la emisión de la priorización presupuestal para apoyo económico de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), a favor de la alumna María Elizabeth Jaramillo Mondragón, por el motivo de apoyo de beca en el extranjero;

Que, con Informe N° 0385-2022-UP-OCYP-UNP del 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego en relación a la asignación de un apoyo económico a la alumna María Elizabeth Jaramillo Mondragón de la Facultad de Ingeniería de Minas, se ha coberturado en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL	: 0012
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.1
CERTIFICADO	: 7696
MONTO	: S/ 6,000.00

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el apoyo económico de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), a favor de la alumna María Elizabeth Jaramillo Mondragón, alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, quien ha sido admitida en la Universidad de Castilla La Mancha – España, representando a la UNP para participar de un Programa de Becas en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de ALMADEN.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. Gorgie Smiht Juarez Carmen, identificado con DNI N° 72748192, en la cuenta interbancaria CCI N° 018-672-00467207201-64 del Banco de la Nación, lo priorizado mediante el Informe N° 0385-2022-UP-OCYP-UNP.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT, ARCHIVO (2)  
08 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL